



PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

A continuación, se transcribe la propuesta de texto de la modificación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	
DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 38. La altura máxima de las edificaciones en la delegación Huajuco, será la siguiente:</p> <p>I. Para usos habitacionales unifamiliares.</p> <p>1. Para predios con pendientes de 30.01-treinta punto cero uno a 45-cuarenta y cinco por ciento, será de 1-un piso o 4-cuatro metros.</p> <p>2. Para predios con pendientes de 15.01-quince punto cero uno a 30-treinta por ciento, será de 2-dos pisos u 8-ocho metros.</p> <p>3. Para predios con pendientes de 0-cero a 15-quince por ciento, será de 3-tres pisos o 12- doce metros.</p> <p>II. Para las zonas habitacional multifamiliar y Corredores de Bajo, Mediano y Alto Impacto será de 3-tres pisos o 12-doce metros.</p> <p>III. Para los predios que se ubican en los Subcentros Urbanos, será de 8-ocho pisos o 32- treinta y dos metros.</p>	<p>ARTÍCULO 38. La altura máxima de las edificaciones en la delegación Huajuco, será la siguiente:</p> <p>I. Para usos habitacionales unifamiliares.</p> <p>1. Para predios con pendientes de 30.01-treinta punto cero uno a 45-cuarenta y cinco por ciento, será de 1-un piso o 4-cuatro metros.</p> <p>2. Para predios con pendientes de 15.01-quince punto cero uno a 30-treinta por ciento, será de 2-dos pisos u 8-ocho metros.</p> <p>3. Para predios con pendientes de 0-cero a 15-quince por ciento, será de 3-tres pisos o 12- doce metros.</p> <p>II. Para las zonas habitacional multifamiliar y Corredores de Bajo, Mediano y Alto Impacto será de 3-tres pisos o 12-doce metros.</p> <p>III. Para los predios que se ubican en los Subcentros Urbanos, será de 8-ocho pisos o 32- treinta y dos metros. Para los predios con superficie superior a 40,000.00-cuarenta mil metros cuadrados, podrá ser mayor a 8-ocho pisos o 32-treinta y dos metros.</p>
TRANSITORIO	
ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	